

RESOLUCION No.73001-2-26-0423
Del 27 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 DE 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.779.034 en calidad de propietaria, mediante Radicación No. 2601683 del 27 de mayo de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0146** de la misma fecha, solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, para una edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta en placa, en el predio ubicado en la Manzana N Lote 115 Urbanización San Sebastián, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-161004** y ficha catastral **No. 01-10-0762-0007-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26001950** entregada personalmente el 22 de junio de 2026.

Que mediante Auto No. 73001-2-26-0172 del 04 de agosto de 2026, a solicitud de la interesada. este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de Término de atención a observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2602616** del 27 de agosto de 2026, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0146** del 27 de mayo de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud del titular y/o apoderado, una vez esté en firme el acto administrativo.

RESOLUCION No.73001-2-26-0423
Del 27 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

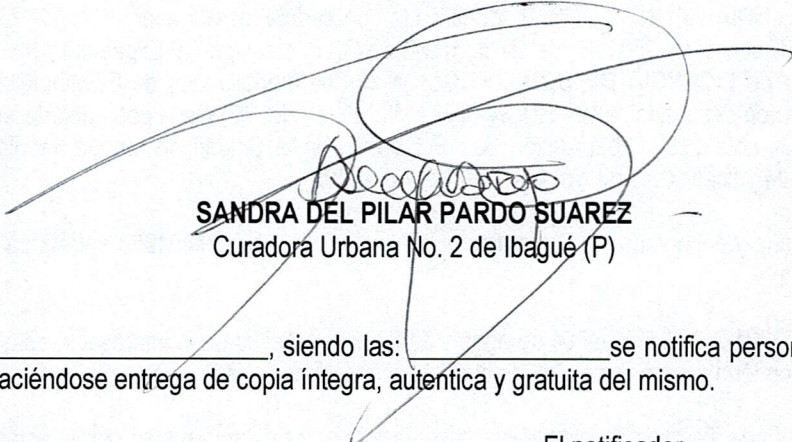
Hoja 2 DE 2

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MYRIAM LUCIA APONTE MUÑOZ
CC No. 52.779.034

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0146
Proyectó gilt/S

	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	---	-----------------------------------

Expediente Rad. 73001-2-26-0146
Fecha: 27-05-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día diez (10) de septiembre de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0423 del 27 de agosto de 2026**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veinticinco (25) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S